

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gustavo Ruiz del Portal Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 8 de febrero de 1973, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento de 12 de diciembre de 1972, que denegó al recurrente el ascenso al empleo de Teniente Coronel, peticio al que ha correspondido el número general 504.922 y el 179 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de abril de 1973.

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.439-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Diego Parral y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo dictado por el Consejo de Ministros con fecha 27 de enero último, que desestimó los recursos de reposición interpuestos y confirmó el Decreto 1558/1972, de 2 de junio; pleito al que ha correspondido el número general 503.222 y el 484 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.438-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Miras Rueda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo dictado por el Consejo de Ministros con fecha 26 de enero último, que desestimó

los recursos de reposición interpuestos y confirmó el Decreto 1558/1972, de 2 de junio; pleito al que ha correspondido el número general 503.204 y el 478 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.437-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Criado Amunátegui y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo dictado por el Consejo de Ministros con fecha 26 de enero último, que desestimó los recursos de reposición interpuestos y confirmó el Decreto 1558/1972, de 2 de junio; pleito al que ha correspondido el número general 503.216 y el 492 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.436-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno en funciones del de igual clase número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 85 de 1973, a instancia de doña Bertha Leal Campollo, representada por el Procurador don Manuel Palacios Cerdán, contra don Jean Pierre Molina y don Ivon Robert, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día ocho de junio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Los derechos de propiedad que sobre los locales anexo del módulo 22 del Plano General, planta baja del edificio Gafner, que mide 23,70 metros cuadrados, componente 1 de la declaración de obra nueva de dicho edificio, y el local dos de la planta baja 1-B del plano, módulo 22, del bloque Gafner, que mide 34,65 metros cuadrados componente dos de la declaración de obra nueva, sobre los que se encuentra instalada la cafetería «Le Mans», así como los enseres siguientes: Cortinas de las ventanas, 17 mesas, 12 taburetes grandes, 36 taburetes pequeños, siete banquetas dobles con cojines, una banqueta de ángulo con cojines, una banqueta recta con cojines, cuatro altavoces, una mesa giratoria «Lenco», un amplificador «Leak», un mueble de servicio, una caja registradora, una máquina de café «Diplomat», un molinillo para café, un mostrador bar con fregadero y frigorífico, una escultura de metal exterior, varias mesas y sillas en el exterior, un aparato de aire acondicionado. Valorado todo en quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Alicante a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Morenilla.—El Secretario, Gregorio Galiana.—1.215-3.

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno en funciones del de igual clase número tres de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recibida en el procedimiento ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 92 de 1971, a instancia de «Compañía de Maderas, S. A.», contra don Francisco Esquembre García, en reclamación de pesetas 150.287 de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día quince de junio próximo y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a voluntad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo.

Una tercera parte indivisa de las siguientes fincas:

1. Local comercial número cinco, izquierda de Dato Iradier número treinta y tres, de planta baja de bloque de viviendas número diecinueve de la calle Padre Esplá de esta ciudad, constituye una sola nave sin dividir, toda en planta baja. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.619 al folio 18 del libro 47 de la Sección 1.ª de esta capital. Valorada en 30.000 pesetas.

2. Vivienda derecha del piso tercero, tipo 10 del número diecinueve de Padre Esplá, del bloque de viviendas en dicha calle y número de esta ciudad, inscripción 1.ª de la finca número 2.621 al folio 23 del libro antes citado. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Vivienda centro del piso tercero, tipo 11, del número diecinueve de la calle de Padre Esplá, del bloque de viviendas de dicha calle y número de esta ciudad. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.623, al folio 27 del mismo libro antes citado. Valorada en 70.000 pesetas.

4. Vivienda izquierda del piso tercero, tipo 12, del número diecinueve de la calle del Padre Esplá, del bloque de viviendas de dicha calle y número de esta ciudad. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.625, al folio 31 del libro antes citado. Valorada en 90.000 pesetas.

5. Vivienda izquierda del piso tercero tipo 9, del número treinta y tres de la calle de Dato Iradier, del bloque de viviendas del Padre Esplá, número diecinueve de esta ciudad. Consta de la inscripción 1.ª de la finca 2.627 al folio 35 del mismo libro antes citado. Valorada en 95.000 pesetas.

6. Vivienda derecha del piso cuarto, tipo 8, del número 33 de la calle de Dato Iradier, del bloque de viviendas de Padre Esplá número diecinueve, de esta ciudad. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.629 al folio 39 del mismo libro antes citado. Valorado en 95.000 pesetas.

7. Vivienda derecha de piso cuarto, tipo 6, del número 31 de la calle de Dato Iradier, del bloque de viviendas del Padre Esplá, número diecinueve. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.631 al folio 43 del mismo libro antes citado. Valorada en 80.000 pesetas.

8. Vivienda izquierda del piso cuarto, tipo 7, del número 31 de Dato Iradier, del bloque de viviendas de Padre Esplá número diecinueve. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.633 al folio 47 del libro antes citado. Valorada en 80.000 pesetas.

9. Vivienda derecha del piso cuarto, tipo 4 de San Benito, 2, bloque de viviendas de Padre Esplá, número 19. Consta de la inscripción 1.ª de la finca número 2.635 al folio 51 del mismo libro antes citado. Valorada en 100.000 pesetas.

10. Una cuarta parte indivisa de la finca siguiente:

Parcela de tierra huerta con riego del pantano, en la partida de la Pasió, del término de Alicante, que ocupa una total superficie de cuatro mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados; que linda: al Este, Vicente Gadea Soler; al

Norte, José Espinos; Sur, Tomás Seva y Armajal, camino de en medio y Oeste, porción segregada y vendida a Jesuaido Ros García. Consta de la inscripción 2.ª de la finca número 34.788 al folio 27 del libro 716 de la capital. Valorada en pesetas 3.135.000.

Total valoración: 3.875.000 pesetas.

Dado en Alicante a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Morenilla.—El Secretario, Gregorio Galiana.—1.216-3.

\*

Don José María Morenilla Rodríguez, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 164-70, a instancia de «Finanzauto, S. A.», contra don Julio Oton Segura, en reclamación de pesetas 149.724 de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día quince de junio próximo y hora de las doce treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Por tratarse de segunda subasta, sale con la rebaja del 25 por 100.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Unico. Un molino para molturación de basura, marca «Roca», de la casa Garrigos, de Alicante, con motor de 95 H. P. marca de motor «Pensa». Tiene tres cintas sin fin, con motor acoplado cada una de ellas de dos caballos y medio. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Alicante a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Morenilla.—El Secretario, Gregorio Galiana.—1.320-3.

#### ALMERIA

Don Francisco Sillero Fernández de Cañete, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 57/1970 se sigue procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Francisco López Castillo, representado por el Procurador don Jaime Morales Abad, frente a los bienes especialmente hipotecados de don Diego Martínez Rodríguez que se expresan a continuación:

«Vivienda tipo D) señalada con el número 23 de los elementos individuales del edificio de seis plantas sito en esta ciudad, carretera de Granada, esquina a la calle de Cartavieja, demarcado con el número 15 del registro fiscal y constituido en copropiedad horizontal, situada en la cuarta planta, que consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza, lavadero y aseo. Ocupa una superficie construida de 63 metros 8 decímetros cuadrados y linda: Frente, la galería de entrada y patio de luces; derecha en-

trando, patio de luces y vivienda tipo C) de la misma planta; izquierda, vivienda tipo E) de la misma planta, y fondo, calle de Cartavieja. Que corresponde en los elementos, pertenencias, servicios y cargas comunes una cuota del 2,85 por 100.»

Para la celebración de dicha subasta se han señalado las once horas del día treinta del próximo mes de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia calle Reina Regente sin número, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que la referida finca sale a la venta en pública subasta por primera vez, por el tipo de tasación pactado al efecto en la escritura de hipoteca que es el de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta se nabrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos para la licitación.

3.º Que la certificación de cargas a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en días hábiles desde las nueve a las catorce treinta horas, y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor perseguido en estos autos, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlas sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería, a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Sillero Fernández de Cañete.—El Secretario.—1.212-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona, en provido de fecha veintidós de marzo del corriente año, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra «Inmobiliaria del Besós, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término legal correspondiente, de la siguiente finca hipotecada, a la seguridad del crédito reclamado y al que se refiere la demanda:

«Finca cuarenta y nueve.—Planta undécima. Puerta tercera de la casa número 19 de la avenida de José Antonio en San Adrián del Besós. De superficie sesenta y tres metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Este, avenida o plaza de José Antonio; Norte, puerta cuarta; Sur, casa 17 mediante patio mancomunado, y Oeste, caja rellano de escalera y puerta segunda, mediante el patio mancomunado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona al tomo 1.114, libro 76, de San Adrián del Besós, folio 156, finca 5.131.»

La descrita finca en la escritura de constitución de la hipoteca se tasó el valor de la misma en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 2.ª planta, el día quince de junio próximo, y en hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación de la finca de cuya subasta se trata.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor o tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán a cargo del rematante.

Barcelona, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—3.603-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado, por providencia del día cuatro del actual mes de abril, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra don Enrique Fuentes Bigorra, y doña Rosa Nogues Bataller, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante doscientas sesenta y cinco mil pesetas, intereses legales correspondientes, y con más la de ciento treinta mil pesetas, fijadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca.

«Número treinta y nueve. Piso octavo puerta segunda, de la casa sita en Badalona, pasaje de Segre, unidad 412; de superficie sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Linda al frente con rellano de la escalera, caja del ascensor y vivienda puerta tercera de la propia planta; a la izquierda, entrando con fachada posterior al pasaje Segre; a la derecha, con caja del ascensor y vivienda puerta primera de la propia planta, y a fondo, con pasaje Fresser mediante zona jardín o vial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno al tomo 1.405, libro 496 de Badalona, folio 81, finca 21.776, inscripción 1.ª y siguientes.

La descrita finca consta actualmente inscrita a nombre de los consortes don Enrique Fuentes Bigorra y doña Rosa Nogues Bataller por partes iguales.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita por el precio de quinientas treinta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Victor Pradera), el día veintiséis de junio del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo

requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere el reglamento están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a siete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.602-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Francisco Murio Jansá, contra don Francisco Vidal García, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de avalúo, que luego se dirá de los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso que con arreglo y por los trámites de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos correspondan al demandado por su condición de titular arrendatario de local de negocio, sito en los bajos de la casa número once de la avenida del General Godei, de esta ciudad, donde tiene instalado su restaurante denominado «Can Vidalet», valorados dichos derechos en la suma de un millón de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales derechos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del nuevo edificio de Juzgados—Salón Victor Pradera, números 1 y 3—, el día ocho de junio próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio dicho de avalúo, y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de tal precio; que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo, y que el rematante quedará subrogado en el lugar y derecho del demandado señor Vidal, debiendo contraer la obligación de permanecer en el local traspasado un año como mínimo y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que ejercitaba en él el arrendatario; y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto no haya sido tenido por decaído el propietario del inmueble de su derecho de tanteo o retracto que la Ley de Arrendamientos Urbanos le reconoce a su favor.

Barcelona a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Paulino de la Peña.—1.184-3.

Don Sebastián Huerta Herrero, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos

por doña María Escorza Benages, representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don Juan Segarra Iracheta, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Casa de planta baja y un piso, con jardín, terraza y pórtico, cubierta de terrado, sita en esta ciudad, barriada de «San Andrés de Palomar», señalada con el número 3 y 5 en la calle Juan Riera, edificada sobre el terreno que mide una superficie de 161 metros cuadrados, equivalentes a 4.271 palmos 67 céntimos de palmos cuadrados; Lindante: Por su frente, en una línea de siete metros, con la calle de Juan Riera; por la derecha, entrando, en una línea de 23 metros, con finca de que se segregó; por la izquierda, en una línea de 23 metros, con finca de don Benito Lahoz, y por el fondo, en una línea de siete metros, con calle Jaime Martí. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad, al tomo 468, libro 337 de San Andrés, folio número 87, finca número 12.442, inscripción sexta.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de tal remate, así como el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Sebastián Huerta Herrero.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—4.047-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, en providencia de 12 del corriente mes de abril, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Angel Montero Brusell a nombre y representación de «Financiera Ibérica, S. A.» (FIBSA), contra don Gregorio Segado Segado, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número 1 de la casa número 106 de la Rambla del Prat, esquina a General Manso, de Cornellá de Llobregat, planta baja, puerta primera. Vivienda de 55 metros cuadrados. Linda: Frente, Rambla del Prat; fondo, finca de causahabientes de Francisco Javier de Ros y de Gomis; derecha, entrando, caja de la escalera y vivienda puerta segunda de la

misma planta; izquierda, calle General Manso; debajo, el solar; encima, piso primero primera. Incripción: Pendiente. La finca matriz o solar lo está en el Registro de Hospitalet de Llobregat al tomo 791, libro 88, folio 4, finca 5.105.-

Valorada escriturariamente dicha finca en 300.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 8 de junio próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 14, de esta ciudad, sito en el salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca o departamento sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincial), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 24 de abril de 1973.—El Secretario, Ricardo Gómez.—4.574-C.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 173/1972 a instancia de don Juan Zárate Arce, contra «Cía. Constructora del Norte, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 11 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la subasta se celebrará en tres lotes.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Primer lote. Valorado en 375.000 pesetas.

Parcela número 14, compuesta por un rectángulo de 50 metros de largo por 25 metros de ancho; linda al Norte, con la

parcela número 13; al Sur, con la parcela número 9; al Este, con la parcela número 17, y al Oeste, con la parcela número 8. Su superficie es de 1.250 metros cuadrados. Está sita en Santurce, lugar de Tocedo. Se halla inscrita al folio 71 del libro 77 de Santurce, tomo 1.024, finca número 4.272, inscripción 5.ª y al tomo 928 del archivo, libro 68 de Santurce, folios 228 y 234 vuelto, fincas números 3.336 duplicado y 3.337 inscripciones 14 y 15. Dicha finca responderá de 660.000 pesetas de principal, 9.619 pesetas de intereses vencidos y 100.000 pesetas para intereses y costas.

Lote segundo. Valorado en 206.407 pesetas.

Parcela número 21 B, que mide aproximadamente 688,25 metros cuadrados y linda, al Norte, con la parcela número 21-A; al Sur, con la parcela número 21-C y de los herederos de Chávarri; al Este, con los mismos herederos de Chávarri, y al Oeste, con las parcelas números 18 y 19. Está sita en Santurce lugar de Tocedo. Se halla inscrita al tomo 1.608 del archivo, libro 190 de Santurce, folio 228, finca número 13.228, inscripción.

Esta finca responderá de las cantidades señaladas para principal, intereses vencidos y costas.

Lote tercero. Valorado en 375.000 pesetas.

Parcela número 16. Está formada por un rectángulo de 50 metros de largo por 25 de ancho, lo que hace una superficie de 1.250 metros cuadrados; linda al Norte, con la parcela número 15; al Sur, con la parcela número 17; al Este, con la parcela número 20 y al Oeste, con la parcela número 13. Está situada en Santurce, lugar de Tocedo. Se halla inscrita al tomo 1.613 del libro 191 de Santurce, folio 91, finca número 13.228 inscripción.

Esta finca responderá de las cantidades señaladas para principal, intereses vencidos y costas.

Dado en Bilbao a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—3.617-E.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 129 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga con beneficio de pobreza contra don Clemente González Palacios y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y precio de la anterior rebajada en el 25 por 100, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veinticuatro de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo. Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplirse previamente la falta de presentación de los títulos de propiedad. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora y a los preferentes —si los hubiere— al crédito referido de la demandante, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

A) Vivienda del piso primero, distribuida en cuatro dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina, mide aproximadamente ochenta y cuatro metros cuadrados y linda igual que la casa de que forma parte.

B) Un departamento, que es el hueco de entrada por la escalera, en la planta baja, que linda por todos sus lados por ésta, y que mide nueve metros y quince decímetros cuadrados.

No tienen asignada participación o cuota en los elementos comunes por lo que ésta se presumirá igual a la de los demás copartícipes del inmueble del que forman parte y que se describe así:

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a virtud de la demanda deducida por el Procurador don Germán Pérez Salazar, actuando en nombre y representación de la «Caja de Ahorros Vizcaína», contra don José María Fernández Nosti y su esposa, doña María del Carmen González Martín, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Vivienda interior derecha de la planta cuarta de la casa cuádruple señalada con el número 49 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera de esta villa, que ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados y consta de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y despensa y linda: Al Este con el hueco de la escalera; al Oeste, con propiedad del señor Arenaza, al Norte con la casa número 42, y al Sur, con la vivienda interior izquierda. Participa con tres enteros por ciento en los elementos comunes del inmueble y, teniendo dicha casa ascensor, que consta de sótano, planta baja y ocho pisos altos. Valorada en 680.000 pesetas.

La subasta de referido piso se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las diez treinta horas del día 12 de junio próximo.

#### Advertencias

Servirá de tipo el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de 60.000 pesetas, sin que sea admitida postura inferior a dicho tipo o precio.

Los licitadores para tomar parte en ella deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del precio o tipo fijado.

Pueden concurrir los licitadores a la subasta con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación existente sin que tenga derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes, al crédito reclamado en este juicio si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—3.617-E.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 129 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga con beneficio de pobreza contra don Clemente González Palacios y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y precio de la anterior rebajada en el 25 por 100, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veinticuatro de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplirse previamente la falta de presentación de los títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora y a los preferentes —si los hubiere— al crédito referido de la demandante, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

A) Vivienda del piso primero, distribuida en cuatro dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina, mide aproximadamente ochenta y cuatro metros cuadrados y linda igual que la casa de que forma parte.

B) Un departamento, que es el hueco de entrada por la escalera, en la planta baja, que linda por todos sus lados por ésta, y que mide nueve metros y quince decímetros cuadrados.

No tienen asignada participación o cuota en los elementos comunes por lo que ésta se presumirá igual a la de los demás copartícipes del inmueble del que forman parte y que se describe así:

«Casa señalada con el número veintuno de la calle de Matico barrio de Urbarril, de Begoña, hoy Bilbao, que mide nueve metros y quince decímetros cuadrados, y tres pisos altos llamados primero, segundo y tercero, estando distribuidos el primero y segundo en cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, y el tercero en cuatro dormitorios, comedor, cocina y retrete.

Ocupa con inclusión de su patio zaguero, ciento sesenta metros cuadrados.

Linda: Al Sur o frente, con la calle de Matico; al Norte y al Este, con finca del señor Vergara, y al Oeste, o izquierda, con casa de los señores Cotano, hoy de diversos propietarios.

Título: Compra a don Juan Villar Diego, según manifiesta hecha constar en escritura autorizada el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres por el Notario de esta población don José María Gómez y R. Alcalde.

Cargas: No las tiene según asegura su dueño. Inscrición pendiente de la compraventa; figura la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, Occidente, a nombre del vendedor en los tomos 873 y 84, libros 114, y 64, folios 71 y 85, fincas números 7.078 y 8.010.

Dichos bienes salen en esta segunda subasta valorados en ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Bilbao a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Teodoro Sarmiento Husso.—El Secretario.—4.153-C.

#### CARBALLINO

Don Jesús Domínguez Gonda, Juez de Primera Instancia de Carballino y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador señor Prada Martínez, en nombre y representación de doña Erundina Trigas Arean, vecina de Barrocal, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 4/73, sobre declaración de fallecimiento de don José Bernárdez Cibeira, hijo de Andrés y Victoria, labrador, vecino que fué de Barrocal, Ayuntamiento de Irijo, habiéndose ausentado para la República Argentina pasa de cuarenta y tres años y sin que hace más de quince años se tenga noticias del mismo.

Lo que se hace saber por medio de esta publicación por dos veces y con intervalo de quince días a los efectos legales consiguientes, para que las personas que se consideren afectadas, puedan comparecer en dicho expediente, a fin de ser oídos.

Dado en Carballino a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia.—3.272-C.  
y 2.º 4-5-1973

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don José Luis Cerdá Llopis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 466 de 1972, promovidos por el Procurador don José Pascual Carda Corbató, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, contra doña María Angeles Segarra Sanchis mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Vall de Uxó, plaza del Caudillo 10, y a efectos de este procedimiento en el de don José Besalduch Goterris, avenida Cernuda y Velasco, número 22-3.º-15, en reclamación de un crédito, con garantía hipotecaria, parte del capital, intereses y comisión, en junto 169.275 pesetas, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a primera subasta pública, por término de veinte días, al tipo pactado en la escritura de hipoteca que se dirá, el bien especialmente hipotecado siguiente:

«Una casa habitación en Vall de Uxó, plaza del Caudillo, número 10, que ocupa una superficie de 130 metros cuadrados, compuesta de planta baja y piso alto; lindes: Derecha, entrando, Amparo Tuzón Gil; izquierda, José Vicente Oronga Arnau, y espaldas, Ramona Nebot. Inscrita la hipoteca al tomo 548, libro 58, folio 59, finca 454 triplicada, inscripción 10. Tasada para caso de subasta en trecientas quince mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 6 de junio próximo, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en establecimiento adecuado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que podrá obtenerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte de precio y garantía de la obligación.

Dado en Castellón de la Plana a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Cerdá Llopis.—El Secretario, José Fagoaga.—4.037-C.

#### CORDOBA

Don Diego Palacios Luque, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Córdoba.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario, registrado al número 44 de 1972, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, e instancia del Procurador don Francisco Jiménez Baena, en representación del Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, en reclamación de un crédito hipotecario, cuyo principal asciende a 280.000 pesetas, aparte sus intereses vencidos y no satisfechos y costas, se saca a pública subasta por primera vez, que se anuncia por término de veinte días hábiles, la finca propiedad de los demandados, don Juan Lombardo Olmo y su esposa, doña Rosa Mena Martínez, y que es la siguiente:

«Urbana: Casa sin número de gobierno, sita en la moderna calle La Unión, al sitio conocido por barrio de la Fuente del Pizar (parcelación de don Amadeo Soriano Macián) de Linares. Mide siete metros cincuenta centímetros de fachada, por doce de fondo, o sea, noventa metros cuadrados. Se compone de planta baja, primera y segunda planta de alzada. La planta baja contiene una vivienda de tipo A, con una superficie construida de sesenta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y patio con lavadero. En esta planta están ubicados además el portal y hueco de escalera para ascender a las plantas elevadas. Las plantas primera y segunda, contiene cada una de ellas una vivienda de tipo B, con una superficie de ochenta y siete metros, cuarenta y siete centímetros cuadrados y compuestas cada una de ellas, de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza con lavadero. Linda el edificio: Derecha entrando, con el solar número treinta y ocho; izquierda, hace esquina y vuel-

ve a la moderna calle Emilita Alcañiz, y espalda, con el solar número veintiocho. Inscrición: Se encuentra inscrita al tomo 345, libro 343, folio 176, finca 14.501, inscripción 2.ª

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día doce de junio próximo a sus once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el doble del capital prestado, o sea la cantidad de quinientas sesenta mil (560 000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en la ciudad de Córdoba a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Diego Palacios Luque.—El Secretario.—4.198-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El ilustrísimo señor don Juan Benito Soia Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de El Ferrol del Caudillo,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 256/1972, se sigue procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Maceiras, en representación de don Emilio Jesús Pia Rego, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Mugaros (La Coruña), contra don Manuel González Durán y su esposa, doña Francisca Pereira Freire, mayor de edad, industrial el primero y sin profesión la segunda, domiciliados en la calle Rochel, número 14, 5.º, El Ferrol del Caudillo, sobre reclamación del importe de préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados que se relacionarán a continuación, señalándose para la celebración de tal acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Magdalena, 204, 1.º, El Ferrol del Caudillo, a las doce horas del día 29 de mayo próximo, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse en su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo a la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que indicará al relacionar la finca, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo, debiendo los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, con la excepción que para el acree-

don señala la regla 14 del indicado artículo.

Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo. Rústica.—Labradio de dos ferrados y siete céntimos, equivalentes a diez áreas y ochenta y cuatro centiáreas, en Fuente de Insua, berrio de Canido, de esta ciudad, que linda: Norte, herederos de Luis Barro; Sur, herederos de Angel Ferreira; Este, sendero, y Oeste, camino. Inscripción: Tomo 828, libro 197, folio 87, finca 20.241.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en El Ferrol del Caudillo a siete de abril de mil novecientos setenta y tres El Magistrado-Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario.—1.218-3.

#### GRADO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia de Grado, por providencia de esta fecha se hace público que se ha admitido y tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Angel Rodríguez Llamas, domiciliado en esta villa, con negocio de Ferrería, Maquinaria, y Vigas y Cementos, denominado «Ferrería La Coriana», y que se han nombrado Interventores de la misma a don Ricardo Ley Muñiz y don José Naves Coto, Profesores Mercantiles y a don Gustavo Cubero de la Cruz, como Director Gerente de la Entidad acreedora «Vigil Escalera, Sociedad Anónima», de Oviedo.

Dado en Grado, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.211-3.

#### JAEN

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 69/1972, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Visitación González de Zárate y Basterra, representada por el Procurador don Ildefonso Guerrero Casanova, contra don Leopoldo Sánchez Ruiz, sobre cobro de un crédito hipotecario ascendente al total de 1.001.494 pesetas; en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a una nueva subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo de tasación, la finca hipotecada siguiente:

«Edificio destinado en su totalidad a nave industrial, situado en la calle Buenavista número 5 de Mancha Real, con la extensión de 450 metros cuadrados. Se compone de talleres con maquinaria, aseos, vestuarios y un despacho para oficina. Inscrita a nombre de la Sociedad conyugal integrada por don Leopoldo Sánchez Ruiz y su esposa, doña María Dolores Ruiz Vico, al folio 228, libro 180 de Mancha Real, finca número 11.382, inscripciones 1.ª y 2.ª. Valor asignado en la escritura de hipoteca, dos millones de pesetas.

Para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de junio próximo a la hora de las once de su mañana, haciéndose constar lo siguiente:

Primero: Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo: Que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo de tasación.

Tercero: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del setenta y cinco por ciento del valor asignado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Jaén a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Eduardo Fernández Cid.—El Secretario.—1.183-3.

#### LOS LLANOS DE ARIDANE

Don Javier María Casas Estévez, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de Los Llanos de Aridane y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 35 de 1973 se siguen por el Procurador don Sebastián Carballo González en nombre y representación de doña Amparo Pérez Triana, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Fuencaliente con domicilio en Las Caletas, autos de declaración de ausencia de su esposo, don Miguel Hernández Montelongo, natural de Casilla del Angel (Las Palmas), hijo de Fabián y Benita, con quien contrajo matrimonio en Fuencaliente el día 17 de febrero de 1952, ausentándose de su domicilio en el pago de Las Caletas de Fuencaliente el día 2 de febrero de 1953, sin que se haya sabido de su existencia y paradero desde su expresada ausencia.

Anunciándose por medio del presente la incoación del expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los Llanos de Aridane veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Diego Domínguez León.—4.066-C. 1.ª 4-5-1973

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos de secuestro número 229 de 1970, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra otros y don José María López Navarrete, sobre pago de dos préstamos hipotecarios, importantes ambos en 2.075.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de préstamo; los bienes inmuebles que a continuación se indican:

En Oliva de Mérida.—Dehesa de tierra y labor en dicho término, conocido por La Agraria, al sitio de Las Zorreras. Tiene una superficie inscrita de 280 hectáreas 72 áreas y 61 centiáreas. Lindando: Al Norte, con don Miguel Torres Galeano y herederos de don Antonio Guerrero, herederos de don Antonio Blanco, don Miguel Torres Galeano y parcelas de varios vecinos de Oliva de Mérida, así como el arroyo de Higuereja, que la separa de porción segregada de ésta que se describe; Este, con el camino de Cristina, don Manuel y don Jesús Carroza y vecinos de Oliva de Mérida, y por el Oeste, con el Marqués de Torres Cabrera, herederos de don Andrés Valor y camino de la Zarza.

Dentro de dicha finca hay construida una casa-cortijo y dos casitas en las huertas, cuya superficie se ignora.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 1.193, libro 77 de Oliva de Mérida, folio 109, finca 8.179, inscripción tercera.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 7 del próximo mes de junio, en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado y del de Mérida, a las doce horas, doble y simultáneamente, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones cuarenta mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.343-1.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la demanda sobre secuestro y posesión interina, promovida por el «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador señor Avila Plá, contra don Gregorio Cámara García y su esposa doña Aifonsa Sánchez Marcos, para la efectividad de un crédito de 44.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada que se describirá, remate que tendrá lugar en doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Valdepeñas, el día 30 de mayo próximo a las once treinta horas.

#### Finca objeto de subasta

«En Valdepeñas, calle del Pilar, número 6.

Un cercado bodega en dicha ciudad y su calle Travesía del Buensuceso a la del Mediodía, hoy calle del Pilar, señalada con el número seis, construida en una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados, que linda por el Saliente o izquierda entrando, finca de Juan José García Carminero; sur o espaldada, otra de Mariano García Martín; poniente o derecha, Emilia Caminero de Cuero y por el frente, su calle.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 997, libro 522 folio 177, finca número 28.275 inscripción 9.ª.

#### Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la subasta la suma de ochenta y ocho mil pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, el 10 por 100 del tipo de tasación antes expresado.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.204-1.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y por el ante el presente Secretario se siguen autos de juicio ejecutivo número 205 de 1971 a instancia de «Fomento Ganadero Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Olivares de Santiago contra don Nicolás López Sanz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, término de veinte días, los bienes que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid, sito en la calle Almirante, número 9, duplicado, piso tercero, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio en que ha sido tasado el piso que después se dirá, o sea el de pesetas 1.328.192.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 30 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que quieran tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Situación y linderos: Urbana. Piso en planta cuarta, letra C, de la escalera derecha, de la casa número 194 de la calle de Bravo Murillo de esta capital, denominado «Edificio Esnaola». Linda: por su frente, en dos líneas, con rellano de escalera, por donde tiene su acceso principal y servicio; en cuatro líneas, con caja de ascensor de su misma escalera y chimenea de servicio; en otra línea con vivienda B, de su misma escalera, y en otras dos, con patio lateral de la mancomunidad al que tiene tres huecos; a la izquierda en una línea con vivienda D, de la misma escalera, y al fondo, en tres huecos, uno de ellos con acceso a la terraza.

Superficie: Ocupa el piso una extensión aproximada de ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (87,55 metros cuadrados).

Descripción: Consta de vestíbulo, salón-comedor, estar, dos dormitorios, cocina,

cuarto de baño y aseo de servicio. Con tres huecos a patio de mancomunidad y otros tres a patio de luces. Tiene puerta principal y de servicio.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y tres. El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—4.062-C.

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, don Francisco Obregón Barreda, en los autos seguidos bajo el número 592 de 1972, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Rogelio Fernández Marcos, casado con doña Mercedes Fernández Marcos, domiciliados en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

«En Madrid (Canillas) calle Urola, número 3. Casa chalet en la calle Urola, en la que está señalada actualmente con el número 3; linda: Al frente o Sur, en línea recta de fachada de 28 metros con dicha calle de Urola; al Este, o derecha entrando, en línea recta de medianería de 28 metros; al Oeste o izquierda, en línea también recta y de medianería de 28 metros, y al Norte o espalada, en línea igualmente recta y de medianería de 28 metros de resto de la finca de que se segregó. Ocupa el solar una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalente a diez mil noventa y siete pies y noventa y dos décimas de otros también cuadrados, de los cuales el edificio principal ocupa una superficie de ciento doce metros cuadrados cuarenta y un decímetros también cuadrados y una edificación secundaria dedicada a vivienda del guarda, cuarenta y cinco metros cuadrados, quedando el resto del solar dedicado a jardín. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, (hoy número 8 de Madrid), al tomo 76 de Canillas, libro-folio 26, inscripción 3.º, finca 3.887.»

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de noventa mil pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º La subasta se celebrará ante este Juzgado, en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea, el próximo día doce de junio a las doce horas de su mañana.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 4 de abril de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.206-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid, en los autos de secuestro 422 de 1971, instados por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Pedro Antonio Serrano Caldentey, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

«En Capdepera (Baleares). Porción de terreno procedente de la llamada Son Moll Dabaiz, término de Capdepera, de forma irregular, de unos 1.300 metros cuadrados, e lo que fuere realmente, lindante Norte, con finca de don Bartolomé Sassanet Flaquer, en un lado de 62,50 metros; Sur, doña Magdalena Massanet Flaquer, en un lado de 62 metros; Este, carretera en un lado de 21,60 metros, y Oeste, porción de don Bartolomé Massanet Flaquer, en lado de 12,50 metros. Sobre la finca está edificado un edificio destinado a pensión de viajeros, que consta de sótano de 237,45 metros cuadrados, planta destinada a bar, salón y habitaciones de 548,45 metros cuadrados; piso 1.º de 510,95 metros; piso 2.º, destinado a habitaciones de 400,15 metros cuadrados; ático de 50 metros cuadrados. La superficie edificada son 1.647,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, tomo 2.854, libro 101, de Capdepera, finca 5.914, inscripcón 5.º.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, n.º 9 duplicado, esquina Conde de Xiquena, y en la del de igual clase de Manacor, el día veintiséis de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el indicado inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo de seis millones doscientas cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del Banco Hipotecario de España, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con quince días de antelación, al menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.208-1.

\*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 733/1971, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción», que utiliza el beneficio de pobreza, contra don Luis Masaveu Menéndez Pidal y otros y en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Piso octavo derecha de la casa sita en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz número 39. Comprende una superficie de ciento cuarenta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados. Consiste de vestíbulo, estar, comedor cinco dormitorios principales, vestidor, tres cuartos de baño, vestíbulo de servicio, despensa, cocina, oficio, tondeadero, dormitorio y aseo de servicio, pasillo y terraza. Linda: por su frente, entrando, con el estudio-oficina derecha de la misma planta, servicios comunes y de casa, patio central, y finca número 43 de la calle del General Mola; por su derecha, con patio posterior de la casa; por su fondo, con la finca 37 de la calle de Don Ramón de la Cruz, patio lateral y finca número 86 de la calle de Castelló, y por su izquierda, con terraza del piso 7.º de la misma mano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, al libro 1.118, folio 169, finca 38.530, inscripción 2.º.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setecientos ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en efectivo metálico el 10 por 100 sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta Provincia y en el Diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y tres. El Juez.—Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—4.199-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Ullrich en nombre del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Alfredo Gayón López y otros, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Tierra de labor en término de esta ciudad de don Benito, al sitio Redondilla de don Llorente; su cabida, una fanega, equivalente a 64 áreas y 40 centiáreas, que linda al Saliente con el Camino «el Vado Ancho; Mediodía, con finca de Julián Vidal González Bueno; Norte, con otra de José Rodríguez Donoso, y Poniente, con tierra de la viuda de don Benito Arroyo.

Declaración de obra nueva.—Los comparecientes hacen constar que sobre la finca anteriormente descrita y ocupando parte de su área, previos los permisos necesarios, a sus propias expensas, por mitad entre ellos y sin quedar adeudando nada por mano de obra, dirección ni materiales, han construido un molino arrocero, con todos los accesorios y elementos de producción propios de esta industria, tales como una máquina super descascaradora, cuatro blanqueadoras, elevadores, ventiladores, aspiradores, motores, etc.

El edificio en el que está instalado el referido molino arrocero, consta de ancho o sean seiscientos metros cuadrados de superficie cubierta, su estructura es de hormigón con cubierta de uralita. Está situado en el lado del Mediodía de la finca, en su parte central, teniendo cinco puertas de acceso al exterior y lindando por todos sus puntos cardinales con la finca en la que está enclavado.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños número 1, se ha señalado el día diecinueve de junio del corriente año a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 2.182.073,02 pesetas en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes se conformarán con ellos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de Badajoz, así como en el diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—4.137-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en la Junta General de Acreedores celebrada ante este Juzgado con fecha veintinueve de marzo último, han sido elegidos por los acreedores concurrentes a la misma y en el juicio universal de quiebra voluntaria de la Compañía Mercantil «Radio Films, Sociedad Anónima Española», los síndicos siguientes:

1.º La Compañía «Hispano Fox-Films, Sociedad Anónima Española», domiciliada en esta capital, plaza del Callao, número 4 y en su nombre don Enrique José Pagés Pagés, domiciliado en esta capital, calle de San Bernardo, n.º 107.

2.º Don Pablo Plaza Novales, domiciliado en esta capital, calle Viriato, número 48; y

3.º La Sociedad «Fotofilms, S. A. E.», domiciliada en Barcelona y en su nombre don Víctor Zapata Gómez, con domicilio en esta capital, calle de Bolonia, núm. 7.

Lo que se hace saber por el presente a los acreedores de la Entidad quebrada a los fines del artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a siete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—1.209-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 198/1972, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Alejandro Martín Delgado Ventura, don Teó-

filo Martín Delgado Ventura y su esposa, doña Justa Alcántara Díaz, se saca a la venta en pública subasta, la finca hipotecada en la escritura base de este juicio, que es la siguiente:

Una edificación en término de Orgaz, al sitio denominado Pradillo, en la carretera de Arisgotas, hectómetro 800, con entrada por la confluencia de los límites Norte-Oeste de la finca, o lo que es igual por la carretera expresada. Se halla cortada a lo largo de los linderos Norte y Oeste, con muro de ladrillo visto y cuadrículado de alambra. Entre éstas y las edificaciones existe una calle de 8 metros 60 centímetros de ancho. Comprende una nave que se dedicará a la fabricación de terrazo de 122 metros de largo por 15,40 de ancho, orientada al Sur, y cuyo acceso lo tiene por una calle central de unos 300 metros de ancho. Esta nave tiene 25 ventanales a la fachada Norte de cuatro metros de altura por 2,50 metros de ancho cada una de ellas. Junto a esta nave, a la derecha según se entra a ella, están instaladas las oficinas en la planta baja y primera y segunda planta, ocupando una superficie cada una de 24 metros y 20 centímetros cuadrados, así como una caseta para el transformador, en la planta baja, de una superficie de 28 metros 50 decímetros cuadrados. Sobre esta caseta existe también un local dedicado a oficinas. Al final de esta nave, a mano izquierda, existe un almacén para mezcla de chinás, de unos 107 metros de superficie; un local para cortado de terrazo y otro más para almacenar hormigón. Tras la calle central antes expresada hay un depósito para agua, mitad subterráneo y mitad no, de fábrica de ladrillo con una capacidad de 2.500.000 litros. A continuación de dicho depósito existen 13 compartimientos para china, sin techar, de 32 metros de superficie cada uno. Entre estos y el depósito del agua existe una travesía. Comprende también esta edificación dos depósitos para arena de unos 80 metros cuadrados cada uno, totalmente cubierto y a continuación un molino de chinás. La construcción de todas las edificaciones es de ladrillo macizo visto. El edificio cuenta con las correspondientes acometidas e instalaciones sanitarias y alcantarillado. A lo largo de los límites Este y Sur de la finca, corre también una calle de 8,60 metros de ancho, pero sin que por ninguno de estos lados esté cerrada. Ocupa toda la finca una extensión superficial de 8.574 metros 17 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, carretera de Arisgotas, por donde tiene su entrada; Este, finca de Jaime Ruiz Tapiador; Sur, Marcia Gómez Vallejo y Felicia Martín, y Oeste, Antonio Galiano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, al tomo 864, libro 137, folio 28, finca 10.226, inscripción 4.º.

La subasta tendrá lugar en el despacho de este Juzgado sito en calle Almirante, número 9 duplicado, el día 9 de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la suma de 787.500 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a siete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—4.138-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número siete, en el procedimiento judicial sumario que se tramita al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, contra los cónyuges don Juan Manuel Lara Sáez y doña María Sola San Juan Vélez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, por segunda vez y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

1.ª Fincas número siete. Piso segundo A, situado en la planta segunda de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de 104 metros 67 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza; linda: Por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera, y con el piso segundo B; derecha entrando, con la calle del General Mola; izquierda entrando, con montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número 83 de la calle del General Mola. A efectos del artículo 3.º de la Ley de Propiedad Horizontal, le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad.

2.ª Fincas número ocho. Piso segundo letra B de la casa número 81 de la calle del General Moja. Está situado en la planta segunda y tiene una superficie aproximada de 104 metros 67 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza; linda: Por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y en su descansillo con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha entrando, con la casa número 79 de la calle del General Mola; izquierda entrando, con local llamado finca número siete y al fondo, con la calle del General Mola. A efectos del artículo 3.º de la Ley de Propiedad Horizontal le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día cinco de junio próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta en quiebra, por segunda vez, y separadamente cada una de ellas, por el tipo de trescientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, para cada una de las indicadas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, sobre la Mesa del

Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente a 9 de abril de 1973.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—4.150-C.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 191 de 1973, promovidos por doña América Pannocchia Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, y en la actualidad residente en Cervantes, número uno, de Sitges (Barcelona), que litiga en concepto de pobre, en cuya representación ostenta el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, contra la viuda y herederos de don Alfonso Zayas Bobadilla, y cuyos nombres son doña María Julia d'Harcourt Pierre de Bernes, viuda de Zayas, hijos doña Carmen, doña Margarita, doña Teresa, don José, don Luis y don Carlos Zayas d'Harcourt, así como contra cualquier otra persona que se considere legítimo sucesor de don Alfonso Zayas Bobadilla, las mujeres demandadas, con la debida asistencia de sus maridos, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; y por providencia dictada en los autos principales en este día, se emplaza por medio del presente edicto a todos los referidos demandados, las señoras casadas, si lo fueren debidamente asistidas de sus maridos, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá las actuaciones en sus rebeldías, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado y parandole además los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos, se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—3.485-E.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 391 de 1972, sobre secuestro de finca hipotecada, para la efectividad de un préstamo de 450.000 pesetas, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Candarillas Carmona, contra doña Josefa Pertusa Pastor, vecina de Callosa de Segura, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, las diferentes fincas especialmente hipotecadas, propiedad de

dicha deudora, la cual se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase del de Orihuela, el día cinco de junio próximo a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera:** Servirá de tipo el de valoración, fijado por las partes en la escritura de préstamo y de constitución de hipoteca, que se consignará al final de la descripción de cada una de las fincas y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

**Segunda:** Los licitadores deberán consignar previamente o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 de dicho precio, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

**Tercera:** Los títulos de propiedad supeditados por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas se describen así:

1.ª Rústica.—Tierra de huerta en término de Callosa de Segura, con riego de Benimanco, de haber una hectárea 42 áreas 87 centiáreas, equivalentes a 11 tahúllas 6 octavos y 6 brazas; linda: Norte, tierra de Manuela y José Pertusa Pastor; Sur, las de Francisco Pamies; Este, vereda y brazal en medio y más tierras de José y Concepción Pertusa Pastor y Josefa Salinas, y Oeste, otras de Manuela y José Pertusa Pastor y herederos de Juan García. Valorada en quinientas mil pesetas.

2.ª Rústica.—Huerta situada en el término de Callosa de Segura, con riego de la Roba de Benimanco. Tiene de cabida 16 áreas y 29 centiáreas, o sea 1 tahulla y 3 octavas; linda: Poniente, Concepción Pertusa Pastor; Levante, José Pertusa Pastor; Mediodía, Marqués de Portado, y Norte, finca de que procede. Valorada en cincuenta mil pesetas.

3.ª Tierra de huerta, antes viña, con algunos olivos en término de Orihuela, partido de Mundaviento, riego de la acequia de este nombre, de 4 tahúllas 7 octavas, o sea, 66 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, con la Azarba de Avavilla; Sur, Estanislao Gau; Poniente, tierras de Manuela Pertusa Pastor, y Levante, finca de don Mariano Roca de Togores. Valorada en docientas veinte mil pesetas.

4.ª Rústica.—Huerta en término de Callosa del Segura, con riego de la Roba de Venimacois, por medio de un brazal. Tiene su entrada por vereda particular de la finca de que procede y podrá regar de la noria de aquella finca existente en el trozo de Estanislao Gau Pertusa. Tiene una cabida de 38 áreas 48 centiáreas, equivalentes a 3 tahúllas y 2 octavas; linda: Norte, con tierra de Francisco Goñi; Sur, la de Manuela Pertusa Pastor; Este, con el azarbe de la Plana, y Oeste, con el de Abanilla. Valorada en ciento treinta mil pesetas.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1973.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—1.205-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Josefa González Rodríguez, hoy contra la nueva dueña de la finca hipotecada que

después se dirá, doña Antonia González Rodríguez, asistida de su esposo, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

En Chamartín de la Rosa.—Casa en construcción señalada con el número treinta de la calle de Castillejos, barrio de Tetuán de las Victorias, segunda sección, a los efectos hipotecarios; el solar afecta la forma de un cuadrilátero de superficie doscientos setenta metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos noventa pies y nueve décimas también cuadrados, de los que se edifican en cuatro plantas ciento veintisiete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos cuarenta y cinco pies cuadrados y el resto se destina a dos patios, uno central y otro posterior de luces; y linda por su fachada principal a Oeste, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Sur, en línea de veinticinco metros ochenta centímetros con casa de don Mariano Gila; por la izquierda, al Norte, en línea de veinticinco metros setenta y cinco centímetros, con solar de herederos de don Antonio Povedano y otros de don Juan Martín; y por el fondo, al Este, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con casa de don Basilio García. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 323, libro 11 de la Sección 2.ª de Chamartín de la Rosa, finca 810, folio 114 y 115, inscripción 4.ª, reinscrito con sujeción a la Ley de 5 de julio de 1938, en el Registro de la Propiedad, al tomo 44, libro de la Sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 154, finca número 721, inscripción 2.ª de declaración de obra nueva e hipoteca.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de Madrid, el día catorce de junio próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda: Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, en metálico, por lo menos, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos suplidors por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y tres, para que con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.207-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de Procedimiento Judicial sumario 536/1972, instados por el «Banco de Crédito a la Cons-

trucción, S. A.», representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra doña Margarita Ruiz Rochina, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«En Valencia. Vivienda interior en octava planta alta, recayente al fondo izquierda mirando puerta señalada con el número 29 de la casa número 52 de la calle del Cardenal Banloch en Valencia. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con despensa, cuarto de aseo y galería; ocupa una superficie de cincuenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados; linda: frente, escalera y patio de luces; derecha, vivienda puerta treinta; izquierda, casa de Juan Cubells; fondo, vuelto de la planta baja. Cuota: 0,95 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, al tomo 285, libro 62 de la sección 2.ª de Afueras, folio 214, finca 4.873, inscripción 2.ª.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1 a las once horas del día nueve de junio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: La finca reseñada sale a esta primera subasta por el precio de ciento doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda: No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera: Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—4.200-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, y en los autos de mayor cuantía seguidos con el número 37 de 1971 a instancia de don Gregorio Mora Gutiérrez, don Alejandro García Hernando, don Miguel Maseda Moro y don Plácido Alonso Alonso, representados por el Procurador señor Corujo López Villamil, contra doña Vicenta María Escrivá Cots, que tuvo su domicilio en Alicante, calle Poeta Zorrilla, número 21, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre resolución del contrato de compra-venta del piso 1.º C de la calle Santa Isabel, n.º 16, se han dictado las siguientes:

Providencia Juez señor Juárez Juárez, Juzgado de Primera Instancia número veintisiete, Madrid, uno de febrero de mil novecientos setenta y tres. Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en las anteriores certificación y carta-orden que se unan a los autos de su razón, que se devuelven, acúcese recibo y hágase saber a las partes la devolución de los autos para que insten lo que a su derecho convenga; unase también a estos autos el anterior escrito del Procurador señor Fernández Ledesma, fecha veinte de junio último, y librese exhorto al señor Juez de Primera Instancia, Decano de Alicante, para que se notifique esta providencia a la demandada doña

Vicenta María Escrivá Cots, y se le haga saber, al propio tiempo, que dentro del término de cinco días se persone en estos autos por medio de otro Procurador que continúe representándola en ellos, bajo apercibimiento que de no verificarlo continuarán estas actuaciones en su rebeldía; se tienen por hechas las manifestaciones que contiene dicho escrito del Procurador señor Fernández Ledesma, de que por su cliente, señora Escrivá Cots, le ha sido revocado el poder que le tenía conferido para representarla en estos autos, y una vez acredite el señor Fernández Ledesma tales manifestaciones o transcurra el término de cinco días que se concede a doña María Vicenta Escrivá Cots, se proveerá lo demás que correspondiera.

Lo manda y firma Su Señoría doy fé, J. Juárez. Ante mi Aquilino Sánchez. Rubricados.

Providencia Juez señor Juárez Juárez, Madrid, doce de abril de mil novecientos setenta y tres. Los anteriores escritos y exhorto unanse a los autos de su razón y, en su virtud, en ejecución de la sentencia firme dictada en estos autos, requiérase a la demandada doña Vicenta María Escrivá Cots para que en el plazo de quince días, proceda a desocupar y dejar a la libre disposición de los actores el piso a que se refiere la ejecutoria, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a su desalojo por medio de la oportuna diligencia de lanzamiento, requerimiento que se llevará a efecto a dicha demandada, así como la notificación a la misma de la providencia dictada en estos autos con fecha uno de febrero último, por ignorarse su actual domicilio, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Alicante, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el del Estado, expidiéndose al efecto el oportuno exhorto, y publíquese otro en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad número tres de esta capital, para la inscripción en el mismo de la Resolución decretada por dicha sentencia del contrato de compra-venta del piso primero, letra C, de la casa n.º 16, de la calle de Santa Isabel de esta capital a que se refiere la expresada sentencia, mandamiento que contendrá la relación e insertos necesarios. Y notifíquese también esta providencia a la demandada por medio de dichos edictos.—Lo manda y firma Su Señoría doy fé, J. Juárez. Ante mí, Aquilino Sánchez. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma, con el apercibimiento de lanzamiento acordado, a la demandada doña Vicenta María Escrivá Cots, con los apercibimientos que dichas providencias expresan, expido el presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.210-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 329 de 1972, promovidos por el Procurador señor Hidalgo, en nombre del «Banco de Santander, S. A.», contra doña María del Carmen Fernández Salcedo, que se encuentra en ignorado paradero, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca siguiente:

Piso segundo centro de la casa en Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 20, con una superficie de 61 metros cuadrados, que linda: Por su frente entrando,

con pasillo común al que tiene puerta de entrada; derecha entrando, con casa número 22 de Ventura Rodríguez; izquierda entrando, con piso segundo izquierda, patio interior al que tiene cinco ventanas y piso segundo izquierda, y fondo entrando, con calle Ventura Rodríguez, a la que tiene tres ventanas, dos en saliente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 1.137, folio 51, finca número 26.193.

Tasado en la cantidad de seiscientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que el piso indicado sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (462.635 pesetas); que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos se encuentran suplididos con certificación registral, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—El Juez, Julián Serrano Puértollas.—1.217-3.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 70-1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Luciano Ruiz Hernández, representado por el Procurador señora Jiménez Andosilla, con don Santiago Pérez Vallejo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Duque de Sesto, 21, en reclamación de cantidad, cuantía 85.990 pesetas hoy en ejecución de sentencia, ascendiendo la cuantía a 152.138,66 pesetas, que es el resto que queda por liquidar de la tasación de costas practicada en los mismos, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo el siguiente bien embargado al demandado.

Casa de cinco plantas con fachada a la Ronda de Segovia, 9, moderno, y 5, antiguo, con ocho cuartos por planta, cuatro interiores y cuatro exteriores, consta de instalaciones de aseo, higiene y cubierta de terraza. Linda al Oeste o frente con la Ronda de Segovia, al Norte, o izquierda, entrando con la casa número 9, antiguo, propiedad de los herederos de don Mariano Cárdenas; al Sur o derecha, con la casa 13, antiguo, de la Ronda, propiedad de don Santiago Leal y al Este, con el muro de cerramiento del jardín que fué del excelentísimo señor Duque de Osuna y del Infantado. Tiene una superficie de 1.171 metros cuadrados con 58 decímetros cuadrados. Finca número 857, tomo 305, folio 172, valorada en la cantidad de veintitrés millones de pesetas.

Según el Perito en su informe dicho inmueble tiene en la actualidad el número 13 de la citada Ronda de Segovia.

La subasta tendrá lugar el día doce de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, y se previene: Que la subasta sale sin sujeción a tipo y por término de veinte días; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos certificaciones de cargas y títulos suplididos por certificaciones del Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, están de manifiesto en Secretaría para el examen de los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1973.—El Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario.—1.214-3.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 236/72 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Gerardo Sánchez Vázquez, representado por el Procurador señor García Yuste, contra don Antonio Osuna Gómez-Vallejo y su esposa, doña Dolores Gros Ester, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que más abajo se dirá, para cuyo acto se señala el día 7 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Finca objeto de subasta

«Trozo en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la calle Portugalete, compuesto por la parcela E, de la parcelación que tiene una cabida de 1.450 metros cuadrados, que linda: Por el frente, que es por donde tiene su entrada, calle de ocho metros de anchura, hoy diez, según el actual proyecto particular, y calle de Portugalete; por la izquierda, entrando, con finca de don Gerardo Ramiro Ramiro; al fondo o Norte, con tierras de don Luis Gómez, Antonio Martín y Celedonio Muñoz, y a la derecha u Oeste, con la finca de don Lázaro García Montero.

La adquirió en su actual estado de casado por compra efectuada a don Luis Díaz Llorente, según resulta de la escritura de segregación compra-venta otorgada en Pozuelo de Alarcón ante el Notario de Navalcarnero don Miguel González Rodríguez el día 6 de mayo de 1969. Inscrición segunda del tomo 704, libro 152, folio 172, finca número 9.926 del Registro de la Propiedad de Navalcarnero.»

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, siendo éste el de 1.500.000 pesetas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1973.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario.—4.549-C.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Escalona Nicas, casado con doña Segunda Jurado Escalona, como nuevos dueños de la finca, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importe la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es como sigue:

En Cercedilla. — Casa unifamiliar, en Cercedilla, al sitio de Prado, ensanche y Huerta de la Cuerda, número 2 del plano, que consta de dos plantas, baja y alta. Ocupa toda la finca una superficie total de 930 metros cuadrados, o sean, 11.978 pies 40 centímetros de otro, cuadrados, de cuya medida superficial están edificadas en planta principal 29 metros 75 decímetros cuadrados, y en planta baja 101 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a jardín. Linda: Frente, al Oeste, por donde tiene su entrada principal, en línea de 31 metros, calle número 1; derecha, sur, en línea de 30 metros, parcela número 3; izquierda, Norte, en línea de 30 metros, con parcela número 1, y fondo, al Este, por donde tiene acceso, en línea de 31 metros, con parcela número 9.

Tasada en la cantidad de noventa mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle de General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial se ha señalado el día 5 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, del de igual clase de San Lorenzo del Escorial y pue-

blo de Cercedilla y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y periódico de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—1.342-1.

#### MATARO

Por medio del presente se hace saber que, por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Mataró, con el número 5/1973, por demanda del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de doña Isabel Forti Fontcuberta contra doña María Pons Recto, vecina de Argentona, vecindario del Cros, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal de la escritura de préstamo con hipoteca otorgada ante el Notario de esta ciudad, don Rafael Borrás Nogués, en 25 de octubre de 1968, número 3.328 de su protocolo, de 6.666,66 pesetas de intereses vencidos y de 200.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos en dicha escritura, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la quinta parte indivisa de la siguiente finca, expresamente hipotecada, de la siguiente descripción:

Finca rústica o Manso denominada «Ichart», con sus dependencias, que radica en el término municipal de San Julián de Argentona, que consta de una gran casa de labranza compuesta de planta baja, un alto y desván, con aljibe, depósito de aguas junto a dicha casa que se halla dotada con el uso del agua procedente del Molino de Las Matevas o d'en Palau, de seis plumas de agua, medida de Mataró, de las procedentes de la mina conocida por «Las Matevas», y de dos partes de las diez que pertenecían a don Melchor de Palau del agua de la mina nombrada de «Madá» o «Colobrans», de una máquina de vapor, con el edificio, y obras de su colocación, bombas de extracción de aguas pozo y contrapozo, y finalmente de varias piezas de tierra unidas o apegadas a la misma casa, las demás regadío eventual y las otras de terreno inculto con arbustos y cañaveral, midiendo dicha hacienda un perímetro de cuatro hectáreas cuarenta y tres áreas cinco centiáreas sesenta y cinco decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes aproximadamente a dieciocho cuarteras y un cuartán, de cuyo total perímetro ocupan la casa y aljibe una superficie de ciento setenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados. Lindante de por junto, por Oriente, con la Riera de Argentona; por Mediodía, con Juan Puig y Bruguera y con un camino particular que limita la finca; por Poniente, con la acequia del molino de José de Palau y Catalá; y por Norte con tierras de Carlos Cusany Vitchet. Inscripción 24, de la finca 299, folio 84, del libro 41 de Argentona, tomo 365 del Registro de la Propiedad de Mataró.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de junio próximo y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escri-

ta de constitución de hipoteca —un millón trescientas veinte mil pesetas—, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postores que no hayan depositado previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél.

Dado en Mataró a 9 de abril de 1973.—El Secretario.—4.108-C.

#### ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en los autos número 2-1972 de Procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Presentación Gutiérrez López, contra Concepción, Josefa, Manuela y José Pertusa Pastor, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta por primera vez y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo a las once horas, la finca hipotecada que después se describe, por el precio y condiciones que igualmente se expresan:

Finca: Tierra huerta, hoy en blanco, antes con algunos olivos, en término de Orihuela, partido del Mudamiento, con riego de la acequia de este nombre, por la roba de Lonsordo, su cabida es de dos hectáreas, sesenta y cinco áreas y veinte centiáreas, equivalentes a 19 tahullas y 4 octavas, que linda: Norte, en parte con el azarbe de Abanilla y aunque no lo expresa el título, con tierras de José Monera Llopis; al Sur, con tierras de Isabel Murcia; al Este, con los azarbes del Raso y Abanilla y Oeste, con tierras de José Monera Llopis, Carmelo Hurtado y Joaquín Almira Alfosea.

Inscrita al folio 124 del tomo 165 del archivo, libro 126 de Orihuela, finca número 12.206 duplicado, inscripción 3.ª

Valorada a estos fines en setecientas diez mil pesetas.

#### Condiciones

Servirá de tipo el precio de valoración antes expresado, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 de dicho precio.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Félix López Cruz.—El Secretario.—1.213-3.

#### PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día dos de junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados a don Justiniano Atienza Moratino y su esposa, doña Delfina Calzada Portillo, en los autos de juicio ejecutivo número 10 de 1972, promovidos por el Banco Español de Crédito, sobre reclamación de cantidad.

#### Bienes que se subastan

Un piso 1.º D de la calle de Guzmán el Bueno, sin número, de esta capital, con

una superficie de 77,32 metros cuadrados, valorado en 200.000 pesetas.

Un piso 4.º E de la casa calle Guzmán el Bueno, sin número, de esta capital, con una superficie de 78,72 metros cuadrados, valorado en 200.000 pesetas.

Un chalet, sito en el paseo de la Julia, número 15, de esta capital, de 245 metros cuadrados o superficie, valorado en pesetas 500.000.

#### Advertencias

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Cuarta.—Que dichos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber interesado la parte actora la celebración de la misma, habiendo sido requeridos en su día los acreedores para su presentación sin que lo hayan verificado.

Dado en Palencia a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial.—4.096-C.

#### PAMPLONA

Juicio universal del concurso voluntario de acreedores de don Tomás Zulategui Landibar, número 206 de 1971.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.266 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se convoca a los acreedores del antes indicado y que hayan presentado en forma sus títulos de crédito en el Juzgado, a Junta General de Acreedores sobre graduación de los créditos reconocidos y reconocimiento de los pendientes, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de junio de 1973 a las dieciséis horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido, bajo el apercibimiento de que los que no comparezcan les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Los acreedores que no hubieren presentado sus títulos deberán hacerlo, si viere convenirles, en la forma que determina el artículo 1.206 de la citada Ley y bajo los efectos de los artículos 1.278 y siguientes de la referida Ley.

Hasta el día de la Junta se hallarán en Secretaría los autos de manifiesto a los acreedores si lo solicitaren.

Dado en Pamplona a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.105-C.

#### REUS

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Juez de Primera Instancia número dos de Reus y su partido.

Hago saber: Que en providencia de hoy dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 153/1972, promovido por don Javier Pamies Comellas, representado por el Procurador don Hermenegildo Maní Oriol, contra doña María de los Angeles y don Gabriel Bautista Folqué Merino, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 500.000 pesetas, intereses y costas constituido teniendo como garantía con hipoteca la finca que después se dirá, he acordado sacar a pública subasta por primera vez en término de veinte días tal finca que es la siguiente:

«Rústica» de este término, digo de Ganceda, partida Serres de Castellnou, de ca-

bida aproximada de veintidós hectáreas, veinticuatro áreas, veintiuna centiáreas, parcelas 41, 42, 59 y 60 del polígono 9, sembradío, avellanos, almendros, viña pinar y garriga; linda: Al Norte, con Josefa Garrofé, mediante camino, Teresa Juanos mediante también en parte un camino, Joaquín Alvarez Ferrer, Joaquín Tarragó Salvadó y Pedro Ferré Suñé; al Este con Teresa Juanós, Joaquín Alvarez Ferrer mediante en parte un camino, Vicente Domenech, Ramón Briansó, Pedro Ferré Suñé y parte con un camino; al Sur con Ramón Benavent, tierras del municipio, Bautista Tomás, mediante camino, Francisco Vilafranca, Tomás Vilafranca, mediante en ambos camino, Domingo Suñé y José Peig; y al Oeste con Francisco Vilafranca, José Peig, Eduardo Tarragó y Agustín Borrás Tarragó.»

El precio de la subasta es el fijado en la escritura de hipoteca que es de 675.000 pesetas, y el acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, expresado anteriormente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Reus, a once de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—4.174-C.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 225 de 1972, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Vallibera Prat que tuvo su último domicilio en Sabadell, calle Mansó, número 66, y falleció al parecer en el frente de Lérida, Sector de Tremp, el día 6 de enero de 1939, iniciado a solicitud de su hermana doña María Vallibera Prat; la existencia de cuyo expediente se publica por el presente, en cumplimiento al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 18 de septiembre de 1972.—El Juez.—El Secretario.—3.101-C. y 2.ª 4-5-1973

#### SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador señor Lombera Arce, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga en concepto de pobre contra don Fausto Arroyo Cuervas Mons, mayor de edad, casado y vecino de Mogro, de esta provincia de Santander, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esa fecha, se sacan a venta en pública subasta los bienes hipotecados por el deudor, siguientes:

1. Número ochenta y ocho. Villa F, señalada hoy con el número seis, perteneciente al bloque número tres del conjunto urbanístico denominado Pueblo del Sol, en término del pueblo de Mogro, Ayuntamiento de Miengo, sitio de Coto. Se compone de dos plantas comunicadas por una escalera interior; en la planta baja tiene tres habitaciones, sala de baño y servicio, y en la planta alta la sala de estar, comedor, cocina, «office», servicio y amplia terraza. Ocupa una superficie de cien metros cuadrados, y linda: Norte, terreno de la urbanización, digo, derecha, entrando, al Sur, frente al Oeste y espalda al Este, terreno de la urbanización; e izquierda, al Norte, villa E. Dicha finca, por las partes, a efectos de este procedimiento, fué tasada en la cantidad de quinientas ochenta mil pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas.

2. Local de negocio B, en la planta cero del bloque número tres, del conjunto urbanístico denominado Pueblo del Sol, en término del pueblo de Mogro, Ayuntamiento de Miengo, sitio de Coto. Mide ochenta y tres metros cuadrados y según nueva medición arroja una superficie de noventa y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, con el local A anterior; Sur, Este y Oeste, terreno de la urbanización.

Dicha finca fué tasada por las partes en trescientas ochenta mil pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 14 de junio del corriente año, y horas de las trece, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación de las expresadas fincas.

Que mencionados inmuebles salen a subasta separadamente por los tipos expresados de tasación, convenidos al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Gil Sáez.—El Secretario.—3.763-E.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por doña Eudarda Martínez Barba, contra don Antonio Romero Borges, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo

pactado en la escritura de hipoteca los bienes que al final se describirán señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de quinientas sesenta y seis mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan tomar parte en dicho acto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La descripción de la finca hipotecada es la siguiente:

«Piso izquierda de la planta cuarta de la casa de esta ciudad, calle de la Asunción número catorce, y que desde el interior de la finca es el piso derecha. Consiste de vestíbulo o hall de entrada, despacho, sala con huecos a una amplia terraza sobre la calle Asunción, comedor, tres dormitorios principales, cuarto de baño y ropero, zona de servicio compuesta de cocina con despensa y entrada de servicio y aseo de servicio. Tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados, y linda mirando a la finca desde la calle Asunción, por la derecha, con escalera, patios, zona de servicio y piso derecha de la misma finca y planta; por la izquierda con resto de la manzana de la que se segregó; por la izquierda con resto de la manzana de la que se segregó el solar. Tiene el lavadero en una terraza en la azotea superior, junto al montacargas. El valor de este piso, con inclusión de su participación en los servicios comunes, es de ocho enteros y setenta centésimas por ciento del total correspondiente a la finca.

Dado en Sevilla a siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. 1.219-3.

#### VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 290 de 1972 autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia representado por el Procurador señor Pardo contra «Cítrica de Levante, S. A.» en reclamación de 2.566.242,80 pesetas importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día ocho de junio próximo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los mismos, y en los lotes que deseen tomar parte.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad consistentes en la certificación que obra unida a los autos, y éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

##### Primer lote

Una casa situada en Puebla Larga, calle Carretera de Manuel número cincuenta y cinco, sin que conste el de la manzana, formado de planta baja, consistente en un almacén y en un piso alto destinado a vivienda, con patio o corral descubierto detrás, comprensiva de dos mil setenta y tres metros cuadrados, lindante: Por frente, carretera de Manuel, por derecha entrando, Eduardo Sánchez Benavent y Barón de Santa Bárbara, por la izquierda, Bautista Perales Sancho y fondo, Fernando Aleixandre, Vicente Calatayud, Juan Bautista Furió, hoy «Cítrica de Levante, S. A.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 381, libro 42, folio 165, finca 3.962, inscripción segunda. Tasada en 2.356.250 pesetas.

##### Segundo lote

Un trozo de terreno seco, hoy solares, comprensivo de una hectárea, treinta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas, tres decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis nanegadas, sesenta y siete brazas en término de Puebla Larga, partida de Monflorit, lindante por Norte, José Martínez Soler, Bautista Perales Sancho, José Pallas, Manuel Tudor, María Tudor y «Cítrica de Levante, S. A.»; Sur, Mariana Plá Damiá, María Amparo y Vicente Furió Sanchís, Gregorio Aleixandre y Catalina Requena; Este, barranco, Salvador y Virginia Giménez Miguel y Oeste, «Cítrica de Levante, S. A.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 381, libro 42, folio 170, finca 3.963, inscripción segunda. Tasado en 845.250 pesetas.

Dado en Valencia a siete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Angel Cruz y Martín.—3.581-E.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 399 de 1972, autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia», representado por el Procurador señor Zaballo, contra los consortes, don Manuel Nacher Capliure y doña Amparo Pardo Nacher, en reclamación de 663.438,90 pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se

ha señalado el día doce de junio próximo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el importe total del precio de tasación, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a los autos y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Un edificio de cuatrocientos sesenta y cuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados de superficie compuesto de dos plantas bajas, con escalera en el centro que conduce a cuatro plantas altas, con dos habitaciones en cada una de ellas, situada en esta ciudad de Valencia, con frontera recayente a la calle de Salvador Lluich, señalado con el número veintiocho de policía, hoy veintiséis; lindante: por Norte, calle de Salvador Lluich; por Sur, Juan Aleixandre y otros; por Este, finca de Encarnación Moret, Jaime Flores y Benito Vázquez, hoy de los cónyuges comparecientes, y por Oeste, José Oriet Gimeno.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oriente de Valencia, al tomo 187, libro 104 de Ruzafa, folio 43 vuelto, finca número 13.483, inscripción tercera.

Tasado en un millón veintitrés mil pesetas (1.023.000).

Dado en Valencia a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Angel Cruz y Martín.—3.622-E.

#### VALLADOLID

Don José María Alvarez Terrón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 106 de 1972 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca para la efectividad de un crédito de 81.000 pesetas de principal, 7.360,60 pesetas de intereses vencidos y 30.000 pesetas más para costas y gastos, constituido por don Manuel González Gutiérrez, casado con doña Manuela García Ruiz y con domicilio en esta capital, en escritura de 19 de agosto de 1964, autorizada por el Notario de esta ciudad don Miguel Hoyos de Castro; en cuyo procedimiento y una vez cumplidos los trámites previos determinados por la Ley a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado, cuya descripción es la siguiente:

Local comercial en la calle de Julio Ruiz de Alda, número 30, que ocupa una superficie de 158 metros 89 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de Julio Ruiz de Alda y caja de escalera del edificio; derecha, entrando, de Manuel Flores, portal y caja de escalera del edificio; izquierda, dichos portales, caja de escalera y finca de Lorenzo García y fondo

patio de la casa. Tiene una cuota de participación en el inmueble del 20 por 100. Inscrita al tomo 1.092, folio 152, finca 27.878, primera.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 4 de junio próximo, a las once de la mañana y se advierte a los licitadores:

1.º Que por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y si se ofrece postura inferior al tipo de la segunda subasta, que fué la cantidad de ciento un mil ciento treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, se suspenderá la aprobación del remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Alvarez Terrón.—El Secretario.—3.730-E.

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 116 de 1972, a instancia del Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, mandataria a su vez del Servicio Nacional de Crédito Agrícola (transformado en Banco de Crédito Agrícola), contra don Patricio Gómez García, mayor de edad, casado labrador y contra su esposa, doña Julia García Sanz, también mayor de edad, sin profesión especial, ambos vecinos de Montemayor de Píllila (Valladolid), calle Lirio, número 5, sobre realización de crédito hipotecario (cuantía 15.000 pesetas de principal; 4.312 pesetas de intereses y 20.000 pesetas de costas y gastos), en cuyos autos ha sido acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas objeto de reclamación, por término de veinte días hábiles, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera y con las prevenciones que después se dirán, siendo dichas fincas las rústicas sitas en término municipal de Montemayor de Píllila, distrito hipotecario de Peñafiel (Valladolid) que se han relacionado en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1973, página 2.155 y con las valoraciones e inscripciones que allí constan.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de junio y hora de las once, y en la que se observarán las siguientes prevenciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y que es el que consta en las fincas de anterior referencia, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 121 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.583-E.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

MARTI LLADOS, Joaquín; de veintitrés años, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Tarrasa (Barcelona), vecindado en Tarrasa, calle General Martínez Anido, 50, soldador, actualmente Soldado del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles, número 62, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); procesado en carta orden, sin número, por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles 62, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida).—(1.077.)

PEREZ REY, Pedro; hijo de María, natural de Málaga, de treinta y tres años, de 1.750 metros de estatura, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Málaga.—

VEGA GARCIA, Ismael; hijo de Ismael y de Antonia, natural de Don Benito (Badajoz), de veintitrés años, de 1.630 metros de estatura, domiciliado últimamente en Barcelona, Condesa Pardo Bazán, 20; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Barcelona.—(1.071.)

GONZALEZ ORDONEZ, Luis; hijo de Ignacio y de Ramona, natural de Cabra (Córdoba), soltero, industrial, de veintidós años (14-11-1949), domiciliado en Cabra, calle Huerto, 16; procesado por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 4 de Cerro Muriano (Córdoba).—(1.025.)

#### Juzgados civiles

DURAN GASPAL, Manuel; nacido en Oliva de Mérida el 11 de marzo de 1949, hijo de Antonio y de Fernanda, casado con María del Carmen Alegría Barrio, vecino de Mérida; acusado por abandono de fa-

milia en diligencias previas número 113 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mérida.—(1.027.)

GARCIA LEO, Rafael; natural de Montellano (Sevilla), hijo de Ignacio y de María, de treinta y tres años, labrador, casado; procesado en sumario número 27 de 1971; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.—(1.093.)

GONZALEZ PEREZ, Vicente; nacido el 13 de febrero de 1942, vecino de Madrid, hijo de Vicente y de Josefa; procesado en sumario número 25 de 1973 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(1.094.)

VELARDE GORRIZ, Guillermo; nacido el 4 de junio de 1948 en Madrid, hijo de José Luis y María Luisa; procesado en sumario número 23 de 1973 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(1.095.)

LOPEZ REDONDO, Andrés; natural de Madrid, hijo de Casimiro y de Encarnación, soltero, cerrajero, de cuarenta y tres años, en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación.—(1.097.)

ROMERO SANZ, Juan; hijo de Juan y de Laura, natural de Valencia, soltero, jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Los Llanos de Aridane; procesado por robo en sumario 17 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Los Llanos de Aridane.—(1.070.)

AMAYA JIMENEZ, Manuel; de dieciséis años, soltero, natural y vecino últimamente de Huelva, barriada Marismas del Pinar, al lado del «Bar Paco», obrero, hijo de Antonio y de Dolores; encartado en diligencias preparatorias número 165 de 1972, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva.—(1.067.)

NAVARRO SANTIAGO, Juan; natural de Almoines, soltero, jornalero, de diecisiete años, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Gandía, calle Calvario, 8; procesado por robo y hurto en causa 29 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(1.022.)

BOJABA LOZANO, Ramón; de cuarenta y cuatro años, natural de Baracaldo (Vizcaya), hijo de Daniel y de Isabel, casado, marino, y sin paradero fijo; encartado en diligencias preparatorias número 19 de 1973 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Bilbao.—(1.045.)

WERNERS BART, Victor Hugo; de diecinueve años, hijo de Abraham y de Cornelia, natural de Holanda, en ignorado paradero; procesado en sumario número 65 de 1972 sobre imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.046.)

LOPEZ DE VARO ORS, Eugenio; de treinta y tres años, casado, administrativo, natural de Madrid, hijo de Fernando y de Manuela, domiciliado últimamente en calle Juan del Risco, 11; procesado en sumario número 20 de 1973 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.—(1.058.)

JIMENEZ PORTAL, Alejandro; de treinta y cinco años, casado, administrativo, natural de Madrid, hijo de Eusebio y de Ascensión, domiciliado últimamente en Maqueda, 103; procesado en sumario número 20 de 1973 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.—(1.057.)

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado Permanente de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José García García.—(1.099.)

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 46 de 1968, Rafael García Benítez.—(1.002.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 86 de 1972, Francisco Liern Galea.—(1.004.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al recluta del reemplazo 1964, Antonio Izquierdo Armas.—(1.027.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al recluta del reemplazo 1961-70, Tomás Sánchez Toledo.—(1.026.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 145 de 1972, Larbi Kirbi Kassen.—(1.037.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 41 de 1973, Antonio José Sano.—(1.036.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 40 de 1973, Juan Caballero Caballero.—(1.035.)

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 99 de 1972, José González Martínez.—(1.076.)

El Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 13 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Veiga Filgueira.—(1.075.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 36 de 1970, Mario Velasco García.—(1.052.)

El Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Soriano Guardiola.—(1.049.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 8 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 117 de 1973, Avelino Moro Hernández.—(1.044.)

### EDICTOS

#### Juzgados militares

Aomar Mimun Ben Laarbi, hijo de Mimun y de Fatma, natural de Melilla, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, número 101, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado para su notificación de ser firme la resolución absolutoria en la causa número 117 de 1970 por presunto delito de robo con violencia en las personas que se le sigue por este Juzgado.

Aaiun, 13 de abril de 1973.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Piñuel Vázquez.—(1.016.)